

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

HOCASH

Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

Houerdo de Consejo Regional Nº 061-2019-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Abril del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Abril del 2019, la Convocatoria N° 004-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 29 de Marzo del 2019, vistos y debatidos el Primer **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Ocros **Francisco Espinoza Montesinos**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Ocros **Francisco Espinoza Montesinos**, en la Estación **PEDIDOS**, solicita se requiera a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, el inventario actualizado de la minería informal y su estado situacional;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 05 de Abril de 2019, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Delegado da cuenta del PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Ocros Francisco Espinoza Montesinos, produciéndose acto seguido la deliberación del mismo; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo APROBADO por UNANIMIDAD, debiendo, en consecuencia, emitirse el correspondiente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash realizar el **inventario actualizado de las Mineras Informales y su Estado Situacional** de las cuales tenga conocimiento la Dirección Regional de Energía y Minas. Asimismo, emita un Informe sobre la Mineras que se encuentran dentro del Parque Nacional Huascaràn y Cuencas Hidrográficas de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

orge Antonio Noriega Cortez

OBIERNO REGIONAL DE ANCASH